

COLEGIO NOTRE DAME



AQUÍ FORJAMOS NUESTRAS ARMAS

PROTOCOLO FRENTE A ABUSO SEXUAL

2024

## 1.- PRESENTACIÓN

Se presentan a continuación las acciones preventivas y el protocolo establecido en caso de sospecha y/o denuncia de abuso sexual, que además de los aspectos legales definidos en la ley, contiene los aspectos operativos y procedimentales que el colegio realizará para cumplir con sus principios orientadores, definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

“La tarea educativa nos une en la común misión de desarrollar en plenitud al ser humano en todas sus dimensiones. Por ello nos urge buscar todas las estrategias y herramientas para prevenir eficazmente los posibles peligros que pongan en riesgo esta tarea de humanización.

La prevención, consustancial al hecho educativo, nos insta a hacernos responsables en la creación de ambientes formativos respetuosos, cálidos, dialogantes, donde la convivencia escolar sea el espacio que posibilite el despliegue de una sana y equilibrada afectividad y sexualidad”.

Scherz Tomás (2012).

## 2.- DEFINICIONES

### 2.1.- Concepto de Abuso Sexual.

El abuso sexual está definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de uno de ellos. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor o entre menores.

Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando una persona utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a otro en actividades sexuales de cualquier índole.

Consideramos como Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, donde exista una relación de desigualdad (ya sea en cuanto a edad, madurez o

poder) entre el agresor y la víctima. Incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona.

Pueden reconocerse las siguientes situaciones:

- Tocación de genitales del niño por parte del/la abusador/a.
- Incitación por parte del/la abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Intento de penetración vaginal o anal o envolvimiento, ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo (Ej. Dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del/la abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un/a niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco - genital entre abusador/a y niño/a.
- Exhibición de sus genitales por parte del/la abusador/a al/la niño/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Tocar o acariciar los genitales del otro/a, incluyendo forzar a masturbar; cualquier contacto sexual, menos la penetración.
- Obligar al niño que se involucre en contactos sexuales con animales.
- Peticiones sexuales y voyerismo.
- La explotación sexual (la incitación o la coacción para que un/a niño/a se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, prostitución u explotación del/la niño/a en espectáculos o materiales pornográficos).

Estas situaciones se pueden dar en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

## 2.2.- Señales de abuso sexual

Las señales deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el abuso. De hecho, lo más útil es estar pendiente de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del/la menor (por ejemplo, no querer ir a un lugar anteriormente atractivo, evitar estar con determinadas personas próximas emocionalmente, rehuir el contacto físico habitual con ellas, etc.)

#### 2.2.1 Señales o indicadores físicos:

- Dolor, hematomas, quemaduras o heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchadas o rojas.
- Restos de semen en la ropa, la boca, o en los genitales.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Dificultad para caminar y sentarse.
- Dolor o picazón en zona vaginal y/o anal.
- Infecciones vaginales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatados o rojos.
- Dolor al orinar.
- Retroceso en el control de esfínter.
- Enuresis nocturna y/o encopresis (incontinencia urinaria y/o fecal).
- Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca, u ojos.
- Decaimiento inmunológico.

### 2.2.2.- Señales o Indicadores comportamentales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y/o sexualizados.
- Indicadores en la esfera afectiva y sexual:
- Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico.
- Conducta seductora.
- Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad. Ejemplos de éstos serían: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos

sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, masturbación compulsiva.

- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otros menores.
- Reacciones emocionales desproporcionadas frente a ciertos estímulos.

### 3.- MEDIDAS PREVENTIVAS

#### 3.1.- Consideraciones generales

Los estudiantes informados tienen menos posibilidades de ser abusados.

Los estudiantes con seguridad personal, cariño, amor o lazos afectivos estables, con un ambiente familiar de confianza, podrá superar situaciones de amenaza.

Las y los educadores del Colegio, en el contexto de las unidades de aprendizaje sobre afectividad y sexualidad, deben entregar a los estudiantes información clara y sencilla sobre su cuerpo y su desarrollo sexual de acuerdo a la edad o curiosidad. Esto les permitirá tener una actitud positiva de cuidado y de autoprotección sobre su cuerpo y sus actos.

Dar mensajes claros y precisos: que su cuerpo es suyo, que debe quererlo, cuidarlo y que nadie, sea conocido o desconocido, puede imponerle acciones que no desea hacer.

Enseñar a los estudiantes que las caricias y los abrazos son muy agradables, siempre y cuando no les incomoden y, si es así, deben rechazarlos.

#### 3.2.- Factores protectores Relación adulto– estudiante.

Los profesores y profesoras, personal auxiliar y administrativo, deben cuidar sus muestras de afecto hacia los estudiantes, procurando no incomodarlos con estas manifestaciones.

Las entrevistas con estudiantes deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.

Se deben evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.

En los ciclos de Koala durante los recreos, los profesores, profesoras y asistentes realizan turnos de presencia en los patios.

Cada ciclo cuenta con una oficina en que se encuentran los profesores/as jefes de dichos cursos, con ello se cautela la seguridad, orden y disciplina del mismo.

### 3.2.1.- De la formación:

El Colegio, dentro del contexto de su plan formativo, contempla lo siguiente:

- Desarrollo del programa "Sexualidad integral", que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde Nivel Inicial a IV° Medio.
- Entrega de normas morales y sociales explícitas que eviten o impidan las conductas sexuales inadecuadas.
- Identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia.
- Que los estudiantes sepan diferenciar entre información que se debe guardar y secretos que no deben ocultarse.
- Educación en el autocuidado desde los primeros niveles.
- Enseñar a los estudiantes a expresar sus emociones y sentimientos de forma adecuada.
- Informar a los estudiantes que no deben recibir regalos de personas conocidas o desconocidas que les exijan luego mantener secretos.
- Los estudiantes deben diferenciar las situaciones en las que pueden desenvolverse por sí mismos sin riesgos y tomar medidas en aquellas donde aún necesitan cuidado.

- Enseñar a los estudiantes la Declaración Universal y la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas, en aquellos pasajes que se refieran a la protección frente a todo tipo de abusos.
- Finalmente, las y los Educadores deben tener en consideración que la mejor forma de prevenir el abuso sexual es propiciar una buena comunicación entre padres, hijos, profesores y alumnos, que permita en forma conjunta tomar las decisiones más adecuadas.
- Como Colegio queremos propiciar un ambiente protector de todo tipo de abusos, que contemple lo siguiente:
  - Reconocimiento de la autoridad por sus méritos más que por el cargo, buscando que las normas tengan sentido.
  - Desarrollar el derecho de todos a expresarse.
  - Fortalecimiento de la fraternidad, basada en el reconocimiento del otro.
  - Educación para la libertad, basada en el pensamiento del fundador, Padre Polain.
  - Propiciar que todos tengan claridad de sus derechos y deberes.
  - Promover la confianza lúcida.
  - Existencia de protocolos y procedimientos frente a las diversas situaciones de la vida escolar.

### 3.3.- Usos de los espacios físicos del colegio

#### 3.3.1.- Portería:

- Cumplir el protocolo de Portería y Accesos.(Reglamento Convivencia Escolar)

#### 3.3.2.- Pasillos, escalas y espacios abiertos:

- Deben estar iluminados.



- Los y las estudiantes deben circular y respetar los lugares de uso exclusivo asignado a sus niveles.

#### 3.3.3.- En baños:

- Tener servicios higiénicos separados por género, por edad y nivel.
- Las puertas de acceso deberán contar con cerradura sólo por fuera.
- Las puertas de las casetas deben mantener las cerraduras en buen estado para permitir la privacidad de cada estudiante que la ocupa. En el Ciclo Koala, por seguridad, las casetas no tendrán cerradura.
- El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no haya estudiantes. Cuando se esté haciendo el aseo, el acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen estudiantes.

#### 3.3.4.- En Duchas y Camarines

- En los espacios de aseo personal de los estudiantes deben estar solos/as, sin presencia de adultos cuidándolos.
- Los y las docentes que acompañan a los estudiantes, al inicio y al final de la clase de Ed. Física, deben permanecer afuera de los camarines, entrar sólo si hay alguna situación que resolver y evitar a toda costa ingresar al área de duchas.
- Se propondrá el uso de los camarines por nivel. (Pre Básico, Básico y Medio)
- Al profesor/a de Educación Física y profesor jefe les corresponderá orientar permanentemente a los estudiantes sobre el adecuado uso de los espacios de camarines y duchas, y el respeto que se debe tener con los/as compañeros/as en dichos lugares.
- Se prohíbe sacar fotografías a los/as compañeros/as mientras están en el camarín o en las duchas.

- Los camarines deben ser aseados cuando estén desocupados y debe señalarse en la puerta que se está en dicho proceso.
- Los camarines deben permanecer cerrados cuando no haya cursos en clases de Ed. Física. También permanecerán cerrados durante la clase y será el/la profesor/a quien lo abra ante alguna necesidad.

#### 3.3.5.- Recreos, clases y actividades habituales:

- En todas las clases de la jornada escolar, los y las estudiantes deben estar acompañados por un/a profesor/a o asistente.
- Las puertas de las salas deben tener una ventana que permita la visión hacia el interior.

#### 3.4.- De las conductas y actitudes de los funcionarios del Colegio

- Siendo el Colegio un lugar donde vivimos la fraternidad y la acogida, las muestras de afecto son aceptadas y bienvenidas, pero siempre en un contexto de respeto y cuidado, buscando no invadir la intimidad del otro.
- Se prohíben los encuentros personales de cualquier funcionario con algún estudiante del Colegio fuera de éste. En caso de haber algún encuentro, debe ser siempre con dos o más estudiantes.
- En relación a las redes sociales, se prohíbe a todos/as los/as funcionarios/as del Colegio mantener algún tipo de conversación personal con estudiantes del establecimiento por medio de estos canales virtuales (Facebook, Whatsapp, Skype, Instagram, Twitter, otros). Sólo se aceptan los chat grupales, de manera de evitar los mensajes privados.
- En el Ciclo de Koala, cuando un niño o niña necesita ayuda para el uso de baños o un cambio de ropa, el apoderado debe autorizar expresamente que una profesora ayude a su hijo/a, de lo contrario debe acudir él al Colegio para auxiliar a su hijo/a.

#### 3.5.- De las actividades formativas fuera del colegio

Todas las actividades que el Colegio desarrolla, estarán supervisadas y acompañadas por profesores/as del colegio o adultos que autorice la Dirección.

#### 3.5.1.- Paseos y Campamentos de curso

- En cada una de estas actividades el curso será acompañado por el profesor(a) jefe, la colaboradora respectiva y profesores/as invitados si fuera el caso.
- De hacer uso de transporte el profesor/a a cargo velará por la seguridad de las y los estudiantes en el trato con los conductores respectivos. (contrato de transporte)
- En las actividades que corresponda, donde se pasa la noche, se debe separar hombres de mujeres.
- En cuanto al uso de los baños, se debe tener baños separados para adultos y estudiantes. Si esto es imposible, se deben establecer turnos de uso, de manera que nunca estén en el baño al mismo tiempo profesores y estudiantes.

#### 3.5.2.- En las actividades scout

- Desde 4° básico a IV medio, los niños y niñas guías y scout están bajo el cuidado de profesores. En el caso de los niños/as de 4°, 5° y 6° básico dos profesores a cargo.
- En los campamentos, tanto profesores/as como asistentes no deben entrar en las carpas de los niños y niñas, salvo para hacer una inspección o atender alguna situación personal.
- En el aseo personal los adultos aplican los criterios establecidos para Educación Física.

#### 3.6.- Selección del personal

- Se debe aplicar siempre exámenes psicológicos que permitan diagnosticar posibles desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otro tipo y que impliquen una amenaza para los y las menores.
- Se debe solicitar referencias por escrito de antiguos empleadores o personas vinculadas al profesional.
- Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado y considerado de prueba (contrato de plazo fijo)
- Frente a la contratación de un nuevo funcionario, se debe constatar que no esté inhabilitado en el registro de personas con condena por delitos de connotación sexual.
- En el caso de estudiantes en práctica, encargados de talleres o personal voluntario, todos ellos deben tener una entrevista previa con algún integrante del Equipo Directivo, o el Psicólogo o el Jefe de Departamento. Además, siempre se procurará que en sus actividades estén acompañados por un profesor/a del Colegio.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL DE MENORES.

### PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA Y/O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Si un niño o adolescente relata a un profesor o algún otro miembro de la comunidad educativa haber sido abusado por un familiar o persona externa al Colegio, o por un funcionario o alumno del Colegio, o cualquier otro tipo de abuso; o si el mismo profesor sospecha que su alumno está siendo víctima de maltrato o abuso, se debe traspasar la información a la rectoría, al Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo. En caso de que existan sospechas fundadas o evidencia del abuso, se seguirán los siguientes pasos.

#### 1.- ACCIONES

1.1 En caso de sospecha de abuso sexual de menores: No existe evidencia concreta de abuso sexual, pero hay ciertos indicadores, como cambio de conductas o algunos otros factores que hagan sospechar que el niño o niña podría ser objeto de abuso sexual, se procederá de la siguiente forma:

- a) Informe inmediatamente a rectoría y/o Convivencia Escolar. En el caso de que el/la posible abusador/a esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
- b) La denuncia recibida debe quedar por escrito de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
- c) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar al /a la posible victimario/a de la presunta víctima.
- d) En caso que el acusado sea un estudiante, Convivencia Escolar debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor del/la afectado/a que está siendo parte de un proceso de investigación de posible abuso y que será suspendido o

separado de sus actividades escolares mientras dure la investigación, siempre que sea procedente en relación a la gravedad de los hechos y a la edad psicoevolutiva de los estudiantes.

- e) En el caso que no exista relato de abuso por parte del/la niño/a o familiar ni una convicción clara en base a los indicadores, pero el personal del Instituto concluye que el caso debe ser investigado, Convivencia Escolar en conjunto con rectoría darán curso a la investigación:

Paso 1: Indagación de la situación será realizado por Convivencia Escolar, coordinación de Ciclo, Psicóloga y/u Orientador.

1. 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada.

1.2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerado por parte de un profesional del equipo de orientación, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

1.3 El plazo para realizar la indagación no puede ser superior a 7 días hábiles desde la recepción de la denuncia.

Paso 2: Citación a entrevista a los padres o tutor legal para informar la situación y los pasos a seguir.

2.1. Comunicación a los padres por parte de Convivencia Escolar Dentro de 48 horas de conocida la situación.

Paso 3: Reporte de la investigación del equipo de orientación y/o Convivencia Escolar.

3. 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación.

3.2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado.

3.3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.

3.4 El reporte no podrá superar el plazo de 5 días hábiles una vez concluida la etapa de investigación.

Paso 4: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas de orientación. Elaboración de informe concluyente.

4.1 La aplicación de las resoluciones tienen un plazo 2 días contados de la

elaboración del informe.

5. En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, se procederá por parte del Representante legal del establecimiento educacional a denunciar el caso a las Policías (Carabineros o Policía Investigaciones) o al Ministerio Público.

1.2.- En caso de denuncia abuso sexual de menores: si existe una denuncia por parte del menor o la familia con antecedentes de profesionales externos que respalden la misma se procederá de la siguiente forma:

- a) Informar inmediatamente a rectoría y/o Convivencia Escolar. En el caso de que el/la posible abusador/a esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
- b) La denuncia recibida debe quedar por escrito de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
- c) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar al /a la posible victimario/a de la presunta víctima.
- d) En caso que el acusado sea un estudiante, Convivencia Escolar debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor del estudiante acusado que existe una denuncia de posible abuso sexual en su contra y que será separado de sus actividades escolares mientras dure la investigación.(Ministerio público y/o tribunales competentes)
- e) La rectoría, en caso de no existir una denuncia por parte de la familia denunciante, deberá realizar la denuncia correspondiente a las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o al Ministerio Público. Debemos destacar que, dentro del nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del fiscal una situación de abuso sexual,

puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.

- f) La rectoría o a quien designe deberá informar de inmediato al padre o la madre o tutor del estudiante involucrado. Éstas deberán ser personas que le brinden una total confianza, cerciorándose de que el/la estudiante sea acompañado/a por una figura protectora.

La denuncia la debe realizar el rector o la persona que designe mediante correo electrónico al Ministerio Público o en forma presencial Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones acompañando todos los antecedentes.

Plazo de denunciar dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

- g) En caso de ser el padre o la madre los denunciados, se informará el hecho a algún familiar directo que indique el/la estudiante.
- h) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar inmediatamente al /a la posible victimario/a de la presunta víctima. E informarle al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.

### 1. 3.- En caso de certeza de abuso sexual de menores:

- a) Se informa inmediatamente a Rectoría y/o el Encargado de Convivencia Escolar. En el caso de que el/la posible abusador/a esté directamente relacionado con el cargo antes mencionado, se debe informar a la persona que tenga el cargo inmediatamente superior.
- b) La denuncia recibida debe quedar por escrito de manera rigurosa y con el máximo de detalles, para así facilitar futuras acciones a seguir.
- c) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar al /a la posible victimario/a de la



presunta víctima.

- d) En caso que el acusado sea un estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor del/de la afectado/a que está siendo parte de un proceso de investigación de posible abuso y que será suspendido de sus actividades escolares mientras dure la investigación.
- e) Si el abuso se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación, si es posible, de las lesiones o daños ante el Servicio Médico Legal.
- f) Rectoría debe denunciar la situación a las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o al Ministerio Público. Debemos destacar que, dentro del nuevo proceso penal, cualquier persona que denuncie o ponga en conocimiento del fiscal una situación de abuso sexual, puede recibir protección en su calidad de testigo si existe temor fundado de amenazas, hostigamiento o lesiones.

La denuncia la debe realizar el rector o la persona que designe mediante correo electrónico al Ministerio Público o en forma presencial Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones acompañando todos los antecedentes.

Plazo de denunciar dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

- g) Rectoría o quien el designe deberá informar de inmediato al padre o la madre o tutor del estudiante involucrado. Éstas deberán ser personas que le brinden una total confianza, cerciorándose de que el/la estudiante sea acompañado/a por una figura protectora.
- h) En caso de ser el padre o la madre los denunciados, se informará el hecho a algún familiar directo que indique el/la estudiante.
- i) En el caso que el/la presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento o un/una estudiante de éste, se debe separar inmediatamente al /a la posible victimario/a de la presunta víctima. E informarle al presunto/a abusador/a de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.

#### 4.- Atención a la víctima:

La víctima recibirá por parte del colegio las atenciones que se detallan a continuación, siempre y cuando la familia (o el familiar que esté prestando protección) esté de acuerdo:

Atención del equipo multidisciplinario (Profesor Jefe, Psicólogo, Orientador, Coordinador de Ciclo, Educadora Diferencial), quien además velará por el cumplimiento de todas las indicaciones que correspondan al colegio ejecutar emanada de especialistas externos, que vayan en beneficio del proceso de sanación y reparación del menor.

Se le ofrecerá al alumno apoyo académico si lo necesita.

Se realizará acompañamiento y seguimiento por parte del equipo multidisciplinario del Colegio.

#### 5.- Acciones con el posible victimario:

El Colegio separará en forma inmediata a la posible víctima del posible victimario.

La separación se puede llevar a cabo en las siguientes modalidades:

- Cambio de curso
- Asistencia semanal alternada del o la denunciante y del o la denunciada.
- Separación del denunciado mediante clases online.

Cualquiera de estas medidas se aplicarán hasta obtener la resolución del Ministerio Público o los tribunales.

Durante la suspensión o separación, el colegio ofrecerá al estudiante sospechoso, con la aceptación expresa del apoderado en su hoja de observaciones personales del estudiante, lo siguiente:

- o Atención del equipo multidisciplinario del colegio.
- o Apoyo académico.

6.- La Psicóloga o ----- realiza seguimiento del caso, monitoreando al estudiante.

Además, se supervisará los espacios de derivación externa y los procesos judiciales. Se mantiene informado a profesor jefe.

En todos los pasos anteriores es de suma importancia el resguardo de la confidencialidad.

En caso de que existan adultos involucrados como posibles responsables del abuso, se podrá adoptar como medida de resguardo a favor del estudiante, la separación de funciones del adulto o su traslado a otro establecimiento, por el periodo que dure la investigación.

Desde la denuncia y hasta el término de la investigación de los hechos el establecimiento educacional adoptara las siguientes medidas formativas, pedagógicas y psicosociales a favor de los estudiantes tales como:

1.- Brindar atención psicológica y contención emocional.

2.- Desarrollar un taller en Orientación en relación con el curso del estudiante.

3.- Proporcionar material en Reunión de Apoderados sobre la temática.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de ser necesario los estudiantes ante situaciones de abuso sexual podrán recurrir directamente o ser derivados a las siguientes instituciones, quienes forman parte de la red de apoyo ante este tipo de situaciones, tales como:

1.- Oficina de Protección de Derechos (OPD)

2.- Carabineros de Chile.

3.- Equipo de Detección Temprana (EDT)

El estudiante afectado o involucrado se encontrará siempre que fuere posible y fuese necesario de sus padres y/o apoderado.

El rector del colegio o la persona son los responsables de realizar la denuncia a los Tribunales de Familia en el caso que fuera necesario.

7.- En caso que el denunciado sea un funcionario del colegio, Rectoría informará al funcionario por escrito que se encuentra suspendido de sus deberes y responsabilidades laborales hasta el cierre del proceso de investigación. Durante este tiempo el denunciado no puede acercarse al estudiante denunciante o a su familia, ni ingresar al establecimiento, y tendrá derecho a recibir su sueldo y los beneficios completos.

De comprobarse actos indebidos de parte del funcionario (Ministerio público o tribunales de justicia), será desvinculado de manera inmediata de la institución.

En caso que la Justicia determine que el estudiante o funcionario acusado sea inocente, éste tendrá derecho a reintegrarse a sus funciones apenas se haga oficial la sentencia judicial.

7.- Es obligación del colegio resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

8.- En caso de entrevistar al afectado, se debe realizar de la siguiente manera:

Esta entrevista la debe realizar el encargado de Convivencia Escolar, a no ser que el mismo alumno solicite tener la entrevista con otro profesor o profesional del Colegio. Para ello, se deben considerar y aplicar las siguientes orientaciones:

- Realizar la entrevista en un lugar tranquilo para las dos personas, que puede ser una oficina adecuada u otro lugar que resguarde la privacidad de la conversación.
- Mantenerse a la altura física del niño, invitándolo a tomar asiento.
- Ser empático, mantener una actitud tranquila, lo importante es contener.
- Transmitirle que lo ocurrido no es su culpa.

- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No critique, no juzgue ni demuestre desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No cuestione su versión con preguntas que le muestren que no se le cree.
- No sugiera ni induzca respuestas.
- No le obligue a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Registre en forma textual el relato del niño (verifique que el escribir no afecte la confianza del niño).
- Reafirmarle que hizo bien al contar lo que estaba ocurriendo.
- Ofrezcale colaboración y asegúrele que será ayudado por otras personas.

9.- Reunión del Equipo Directivo junto al Encargado de Convivencia Escolar.

Se realizará una reunión de todo el Equipo Directivo, en la cual la Rectoría expondrá la situación sin dar nombres ni del denunciante ni del denunciado. Se determinarán los pasos a seguir, aplicando el protocolo existente